





ORDEN DE COMPRA Nº 115/2025

Fecha de emisión:	,1 9 SEP 2025	Código:	EASBA - CD N° 087/2025	HR:	GI-202/2025			
Objeto de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AUTOMATIZACION							
Nombre o Razón Social:	GONZALO ANTONIO MARK QUIROGA (MAQUIMAT)	CI o NIT:	1	1145867013				
Dirección:	Zona Achumani, Av. Strongest 1994, La Paz, Bolivia.	Teléfono/F	ax:	70628038				
Unidad Solicitante:	Unidad de Automatización – Gerencia Industrial							

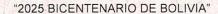
En cumplimiento al Decreto Supremo N° 0181 del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), capítulo IV Sección VI Modalidad de Contratación Directa; y en virtud a su nota de adjudicación y especificaciones técnicas, su empresa deberá proveer el o los siguiente(s) bien(es) de acuerdo al siguiente detalle:

A. DESCRIPCIÓN

N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio (Expresado en Bs.)	
tem				Unitario	Total
	Baterías AGM para UPS de 12 voltios y 70 Amperios				
	Características:			A	
1	 Capacidad: 70Ah. Voltios: 12 Marca: TOYO Modelo: AGM 70 Celdas: 6 Peso: 25 kilos Dimensiones: 260X168X208 milímetros Corriente Máxima de Descarga: 760 	PIEZA	32	2.200,00	70.400,00
	 amperios (5 segundos) Voltaje de Carga de Flotación: 13.5 a 13.8 VDC/Unidad Promedio a 25 grados Centígrados 			00000	
				TOTAL:	70.400,00

SON: (Setenta mil cuatrocientos 00/100 bolivianos)

Nota: La oferta presentada y las Especificaciones Técnicas se constituye en parte integrante de la presente Orden de Compra y deberá cumplir con los requisitos establecidos en las mismas.











B. CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA ORDEN DE COMPRA

Plazo de entrega:	La entrega de los bienes adjudicados se deberá realizar en un plazo máximo de 15 días calendario, que será computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción de la Orden de Compra.			
Lugar de entrega:	La entrega de los bienes adjudicados se deberá realizar en instalaciones de la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA en el municipio de san Buenaventura, provincia Abel Iturralde del departamento de La Paz.			
Forma de Entrega:	El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes dentro del plazo de entrega establecido, considerando la presentación de la siguiente documentación: 1. Garantía de fábrica o de proveedor. 2. Nota de Entrega/Nota de Remisión u otro documento equivalente. 3. Factura emitida bajo la razón social EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA, al N° de NIT – 178478024. 4. Nota de solicitud de pago, dirigido a nombre de la EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA. Otra documentación que considere necesario como respaldo de la entrega del bien.			
Reposición de los Bienes:	En caso de que existan observaciones y/o defectos de fábrica en los bienes o componentes del bien a ser entregados, la EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA – EASBA procederá a la devolución de los mismos, teniendo el proveedor adjudicado un plazo máximo de 72 horas, a partir del correo electrónico o comunicación efectuada por la Unidad Solicitante (por el tiempo de duración de la garantía). Los procesos de cambio de estos bienes deberán de realizarse en el lugar de entrega establecido en el presente documento. Asimismo, se aclara que los gastos incurridos por reposición o cambio y cualquier otro gasto serán asumidos en su integridad por el proveedor adjudicado.			
Forma de pago:	El pago se realizará una sola vez, mediante transferencia bancaria a través del SIGEP previa verificación y emisión del informe de conformidad por parte del Responsable o Comisión de Recepción, designado por la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA y emisión de la factura correspondiente con N° de NIT – 178478024.			
Multas:	En caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, se aplicará una multa del 8x1000 por cada día de atraso. Cuando la suma de las multas exceda el 10% del monto total contratado se procederá de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, resolución de la Orden de Compra.			
	Asimismo, señalar que el incumplimiento de la Orden de Compra se sancionara conforme lo establecido en el inciso j), del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181 de las (NB-SABS),			
Garantías requeridas:	Garantía de Proveedor: El proveedor adjudicado deberá brindar una garantía contra defectos de fabricación y de funcionamiento del equipo mediante un Certificado de Garantía por el lapso de un (1) año o superior, este documento deberá ser presentado al momento de la entrega del bien/de los bienes la vigencia de la garantía se computará a partir de la entrega del bien/de los bienes. El certificado de garantía deberá cubrir la reposición y/o cambio total de lo entregado con defectos de fabricación.			
Cesión:	El proveedor no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contratdas en la presente Orden de Compra.			

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"







MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Terminación de la Orden de Compra: La presente Orden de Compra concluirá por una de las siguientes causas, si: a) por incumplimiento de la Orden de Compra con la entrega del (los) bien (s) en el plazo establecido, b) se disuelve su empresa (cuando corresponda).

C. CONSENTIMIENTO

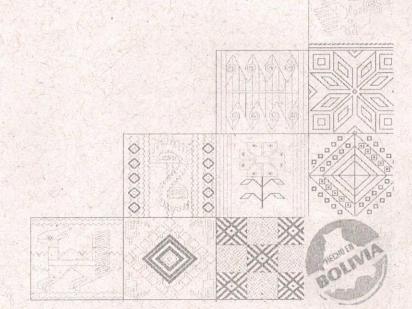
El Sr. Gonzalo Antonio Mark Quiroga, en su condición de Propietario de la Empresa Unipersonal MARK QUIROGA GONZALO ANTONIO (MAQUIMAT), acepta efectuar la entrega de los bienes de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas descritas en la presente Orden de Compra y en señal de conformidad firma en el presente documento obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.











"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"